RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



Veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Restitución de Inmueble Arrendado
RADICACIÓN	110013103019 202200141 00

Teniendo en cuenta el escrito de transacción allegado por las partes en contienda (demandante y demandada), en donde se solicitó la terminación del proceso, sin que hubiese lugar a condena en costas, el Juzgado con apoyo en lo dispuesto en el artículo 312 del C. G. P., **RESUELVE**:

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso **POR TRANSACCIÓN**, conforme al acuerdo aportado en archivo 35 Cdo 1.

SEGUNDO: Sin condena en costas para las partes.

TERCERO: Archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE.

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY <u>23/11/2022</u> SE NOTIFICA PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 200</u>

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ

PRESENTE

LA

Secretaria

de la Judicatura

ALBA LUCIA GOYENECHE GUEVARA